

# MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,  
SANCIONA CON FUERZA:

## ORDENANZA Nº

Art.1.-Condónese a partir del primero de julio de 1993, hasta el día 30 de noviembre de 1993 el pago de la contribución por los servicios de inspección general e higiene que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, a los comercios situados en la siguiente area geográfica del Municipio:

- a.-Calle Rivadavia, entre calles J.B.Alberdi y Sargento Cabral
- b.-Calle Tucumán, entre calles Urquiza y Antártida

Debiendo repetirse dicha contribución a los contribuyentes que ya la hubieren abonado.-

Art.2.-Condónese del pago de la contribución por los servicios de inspección general e higiene que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, desde el primero de diciembre de 1993 a los comercios ubicados en Rivadavia entre Alberdi y Tucumán hasta el día en que se habilite el tránsito .

Art.3.-Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

ORDENANZA N: 7/94

FECHA DE SANCION: 19/1/94.

  
ADRIANA SONIA CAFRANZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





RAUL ANTONIO PARMIGIANI  
VICE-PRESIDENTE 1º H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

PROMULGADA POR DECRETO 25 DEL 20/01/94